

CF



Sello del Fuero
 JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL
 FEDERAL Nº 1 de Capital Federal, SECRETARIA ELECTORAL
 Tucumán 1320 -Subsuelo- C.P. 1050, Capital Federal.-

Fecha de recepción en notificaciones:
 Sr: Fundación Poder Ciudadano
 Domicilio: Piedras 547, PB

31 AGO 2011

Tipo de domicilio: CONSTITUIDO.

Carácter: -----

Observaciones Especiales: NO CUMPLIR artículo 149 del C.P.P.---

10	2002/0 7	52	CF	1	ELEC	NO	NO	SI
----	-------------	----	----	---	------	----	----	----

USO OFICIAL

Nº orden Nº Exp. Zona Fuero Juzgado Secretaría Copias Personal Observaciones

Rez: Notificación negativa:

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados **“Incidente de Control Patrimonial de la Alianza Frente para la Victoria –Elecciones 28/10/2007 – Orden Nacional–”**-----

Se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “//nos Aires, 16 de agosto de 2011.- (...) Habida cuenta que el presentante no se encuentra legitimado para actuar en las presentes actuaciones, toda vez que la calidad invocada no encuadra en las figuras contempladas por el artículo 57 de la Ley 23.298, que en su parte pertinente dispone “...Tendrán personería para actuar ante la Justicia Federal con competencia electoral, los partidos reconocidos o en constitución, sus afiliados, cuando les hayan sido desconocidos los derechos otorgados por la carta orgánica y se encuentren agotadas las instancias partidarias, y los procuradores fiscales federales en representación del interés y orden público...”, como así tampoco con la tareas descriptas por el artículo 25 de la Ley 26.215, que establece “...Observaciones de terceros... Las observaciones de los terceros podrán formularse durante el plazo que dure el proceso de contralor, teniendo como fecha límite final, la de la resolución emitida por el juez respectivo (...) Dichas impugnaciones tendrán como único efecto el de poner en conocimiento del juez interviniente los hechos que a juicio del presentante deben ser investigados, sin que los impugnantes tengan otra participación en la sustanciación del proceso”, a lo solicitado en los puntos I y II del petitorio del escrito a despacho, **no ha lugar.**- Sin perjuicio de ello, extráiganse las copias requeridas, a costas del peticionante, y entréguese dejando debida constancia de su retiro.- Además, téngase

presente la autorización conferida en el escrito a German Emanuele y Nicolás Vargas al retiro de las copias otorgadas.- Respecto de la información solicitada en relación a las carátulas de los expedientes iniciados a raíz de los testimonios extraídos, dicha información deberá ser consultada en la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, y en la Excma. Cámara Electoral.- Notifíquese.- Fdo. María Servini de Cubría. Juez Federal. Ante mí: Martín Rosendo Seguí Secretario Electoral".-----

QUEDA UD. LEGALMENTE NOTIFICADO.-----

Gonzalo WERNER
OFICIAL NOTIFICADOR

02 SEP 2011

16:30 hs.

MARTIN ROSENDO SEGUI
SECRETARIO ELECTORAL

SR/A JUEZ:

EN BS. AS., _____ SIENDO LAS _____ HS. ME
CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO
REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO
Y _____ RESPONDIENDO A MIS LLAMADOS UNA
PERSONA QUE DIJO SER _____ Y
QUE AQUEL _____ VIVE ALLÍ, PROCEDÍ A NOTIFICARLE
HACIÉNDOLE ENTREGA DE DUPLICADO DE IGUAL TENOR A LA
PRESENTE _____ COPIAS, PREVIA LECTURA, Y
RECIBIÉNDOSE DE ELLO _____ FIRMÓ.-----